ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAJICÁ
PERSONERÍA MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

FUNCIONARIO RESPONSABLE QUIEN SOLICITA: VIVIANA PAOLA ROZO PARRA – SECRETARIA GENERAL PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICÁ.

FECHA DE LA SOLICITUD: AGOSTO DE 2025

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Que con fecha 02 de julio de 2025, la Personería Municipal de Cajicá suscribió Contrato de obra pública Nº 001-2025, con ECOBRAS CIVILES SAS con NIT No. 901.604.626-1, Representada Legalmente por OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA,., identificado con Cedula de Ciudadanía No. 279.718.328 expedida en Bogotá, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICÁ, OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por un valor TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.493.820,oo), con un plazo de ejecución de UN (01) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025), fecha en que se dio inicio a la ejecución del contrato tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II, con fecha de terminación del contrato el día siete (07) de agosto de 2025.

Que el día 04 de agosto del 2025 el contratista solicita: Rradicó solicitud ADICIÓN N° 001 Y PRÓRROGA N° 01 y expone, describe, justifica los Ítems no previstos y las mayores cantidades a los ítems contractuales, objeto de la solicitud y que han sido debidamente revisada y avalada por la entidad, como se encuentra determinadas en el Anexo No. 1

Que la Secretaria General como supervisor del contrato de obra pública Nº 001-2025, ha realizado el seguimiento estricto al desarrollo del contrato.

Que el Contratista ECOBRAS CIVILES SAS, ha realizado balance de cantidades de obra el cual no modifica ni afectan la esencia misma del Contrato de Obra Pública N° 001-2025.

Que el mencionado contrato se encuentra vigente a la fecha y en ejecución.

Que la Secretaría General como supervisor del Contrato de Obra N° 001-2025 y dada la necesidad de continuar con la ejecución normal de la obra, y conforme a los anteriores argumentos, determina técnica y contractualmente procedente la adición y prorroga, en aras de preservar la integridad de la obra y las condiciones adecuadas para su ejecución.

Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicionar el contrato de Obra Pública No. 001 de 2025, cuyo objeto contractual es: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICÁ, OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA

PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.506.180) y prorrogar el plazo de ejecución por el término de diez (10) días calendario**.**

Que con esta adición y prorroga no se afecta la esencia misma del contrato de obra pública Nº 001-2025.

Que la realización de la prórroga y la adición son necesarias, viables, y están dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ellas no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden.

DESCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA: ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 001-2025, CUYO OBJETO ES**:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICÁ, OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.506.180) y prorrogar el plazo de ejecución por el término de diez (10) días calendario**.**

CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN: Conforme a la descripción de la necesidad se requiere modificar las cláusula tercera y cuarta del comunicado de aceptación de oferta, así:

ADICIONAR el Contrato de Obra Publica N° 001 de 2025 en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.506.180)

El valor inicial del contrato de Obra Pública No. 001 de 2025, corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.493.820,oo)

El valor total de la adición corresponde a la suma DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.506.180)

El NUEVO valor total del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000,oo)

Por lo anterior la Cláusula Segunda del contrato de Obra Publica N° 001 de 2025 quedará así:

(…) ***CLÁUSULA SEGUNDA:*** *VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:* CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000*,oo).*. **(…)**

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de Obra Pública N° 001 de 2025 por el término de diez (10) días calendario. Por lo cual el plazo del contrato de Obra Pública, quedará así:

> *(...) CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será de UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. (...)*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADICIÓN Y/O PRORROGA: Teniendo en cuenta que la contratación estatal es un mecanismo e instrumento eficiente para proveer bienes, servicios u obras, requeridos para el desarrollo de acciones que permitan el cumplimento y la sostenibilidad de los fines y metas de interés público de carácter constitucional y legal a cargo de la entidad estatal; el Municipio de Cajicá desde la estructuración y planeación del presente contrato planteó una necesidad de interés general, digna de ser satisfecha a través de la Contratación pública, debidamente enmarcada en metas Medibles de los instrumentos de planificación vigente.

Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y a la ley; Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló:

"… *se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas [1]".*

Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato. [2]

[1] Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp. 21184.
[2]Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp.

*Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial al contrato.

VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS: Los valores de los ítems de la adición fueron tomados del referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto y los costos asociados.

VALOR ADICIÓN N° 01: DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.506.180)

CDP	RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR ADICIÓN
No 2025001277 de fecha 06 de junio de 2025	2.1.3.2.02.02.007. 08/ 1.2.1.0.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento/ Personería /Ingresos corrientes de libre Destinación	$2.182.180	$12.506.180
No 2025001835 de fecha 05 de agosto de 2025	2.1.3.2.02.02.007. 08/ 1.2.1.0.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento/ Personería /Ingresos corrientes de libre Destinación	$10.324.000	

El NUEVO valor total del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000*,oo).*

MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente adición y prorroga, allegando al supervisor del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza.

VIVIANA PAOLA ROZO PARRA
Secretaria General Personería Municipal de Cajicá

Proyectó: Viviana Paola Rozo Parra-Secretaria General
Revisó: José Demetrio Parra Suarez –Personero Municipal

ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CAJICÁ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001835

AFECTACION PRESUPUESTAL: ACUERDO 082/99. DECRETO 202/99

El suscrito

Fecha: 06/08/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

Dependencia : PERSONERIA MUNICIPAL **Cargo :**

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
2.1.3.2.02.02.007.08	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO/PERSONERIA/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10,324,000.00	10,324,000.00

Total Disponibilidad: 10,324,000.00

CONCEPTO: ADICION Y PRORROGA No.01 AL CO1.PCCNTR.8033828. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICÁ, OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE null

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Elaboro: ESTEBANB

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO CONTRACTUAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICÁ, OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	MAYORES			MENORES			TOTALES
1	Suministro y aplicación de pintura tipo vinilo tipo 1 lavable, color a definir por la entidad, en muros y cielos interiores. Incluye preparación de superficie (lijado, resane con masilla, sellado), aplicación de dos manos de pintura con rodillo y brocha, protección de áreas no intervenidas y limpieza final.	m²	190	$ 50.000,00	$ 9.500.000,00	35	$ 50.000,00	$ 1.750.000,00		$ 50.000,00	$ -	$ 11.250.000,00
2	Impermeabilización de cubierta plana en losa de concreto con sistema acrílico elastomérico, incluye limpieza de la superficie, aplicación de imprimante, instalación de malla de refuerzo en puntos críticos y aplicación de tres capas de impermeabilizante. Garantía mínima de 5 años.	m²	55	$ 80.000,00	$ 4.400.000,00	100	$ 80.000,00	$ 8.000.000,00		$ 80.000,00	$ -	$ 12.400.000,00
3	Retiro de luminarias existentes y suministro e instalación de luminarias LED tipo plafón o panel, con difusor opalizado, 18W mínimo, luz neutra o cálida según zona. Incluye elementos de fijación, accesorios eléctricos y conexión a la red existente.	und	50	$ 85.000,00	$ 4.250.000,00	20	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00	30	$ 85.000,00	$ 2.550.000,00	$ 3.400.000,00
4	Diagnóstico de origen de humedad (capilaridad o filtración), picado de aplanado deteriorado, aplicación de mortero impermeable, resane y pintura. Incluye aplicación de aditivos antihumedad y barrera química si se requiere.	m²	80	$ 60.000,00	$ 4.800.000,00	8,242	$ 60.000,00	$ 494.520,00		$ 60.000,00	$ -	$ 5.294.520,00
5	Inspección del sistema eléctrico y sustitución de tomacorrientes, interruptores y tapas en mal estado. Incluye desmonte de elementos existentes, revisión de conexiones, instalación de nuevos elementos, pruebas de funcionamiento .	und	20	$ 80.000,00	$ 1.600.000,00		$ 80.000,00	$ -	5	$ 80.000,00	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
6	Ajuste, lubricación, limpieza, resane menor y repinte de puertas en madera, metálicas o en aluminio. Incluye revisión y ajuste de bisagras, pernos, manijas y cerraduras; cambio de tornillería defectuosa.	und	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00	0	$ 100.000,00	$ -		$ 100.000,00	$ -	$ 400.000,00
7	Retiro de chapas existentes y suministro e instalación de chapas nuevas de seguridad con cilindro multipunto o de sobreponer, de acuerdo con el tipo de puerta. Incluye perforaciones, accesorios, tornillería y prueba de funcionamiento.	und	6	$ 80.000,00	$ 480.000,00	0	$ 80.000,00	$ -		$ 80.000,00	$ -	$ 480.000,00
8	Retiro de vidrios rotos o deteriorados e instalación de nuevos vidrios tipo claro o esmerilado, de 6 mm mínimo, cortados a medida. Incluye suministro de vinilo, silicona, y limpieza del marco y superficie vidriada.	und	6	$ 140.000,00	$ 840.000,00	0	$ 140.000,00	$ -		$ 140.000,00	$ -	$ 840.000,00
9	Limpieza manual de canales de aguas lluvias en cubierta, retiro de hojas, sedimentos y residuos sólidos. Revisión de fijaciones, nivelaciones, bajantes y sellos. Incluye disposición de residuos según norma.	ml	102,87	$ 25.000,00	$ 2.571.750,00	25	$ 25.000,00	$ 625.000,00		$ 25.000,00	$ -	$ 3.196.750,00
			COSTO DIRECTO		$ 28.841.750,00					COSTO DIRECTO		$ 38.461.270,00
			AIU		$ 8.652.070,00					AIU		$ 11.538.729,00
			VALOR TOTAL		$ 37.493.820,00					VALOR TOTAL		$ 49.999.999,00

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 001 DE 2025

Entre los suscritos **JOSÉ DEMETRIO PARRA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.342.469 Expedida en Zipaquirá, actuando en su calidad de Personero Municipal de Cajicá – Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión No. 19-2024 de fecha 17 de enero de 2024, con efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de marzo de 2024, y quien para efectos del presente documento se denominara el **PERSONERO MUNICIPAL DE CAJICÁ** y por la otra con ECOBRAS CIVILES SAS con NIT No. 901.604.626-1, Representada Legalmente por OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA,., identificado con Cedula de Ciudadanía No. 279.718.328 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 001** al contrato de Obra Pública No. 001 de 2025, suscrito entre las partes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sea aplicables, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que con fecha 02 de julio de 2025, la Personería Municipal de Cajicá suscribió Contrato de obra pública Nº 001-2025, con ECOBRAS CIVILES SAS con NIT No. 901.604.626-1, Representada Legalmente por OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA,., identificado con Cedula de Ciudadanía No. 279.718.328 expedida en Bogotá, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICÁ, OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por un valor TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.493.820,oo), con un plazo de ejecución de UN (01) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 07 de marzo de 2024, fecha en que se dio inicio a la ejecución del contrato tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II, con fecha de terminación del contrato el día 06 de septiembre de 2024.

2. Que en el mencionado contrato de Obra Pública No. 001 de 2025, se establece que su valor inicial corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.000.000,oo),** incluidos los impuestos a que haya lugar, y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. Que el contrato de Obra Pública No. 001 de 2025, se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

4. Que mediante estudio previo de fecha 06 de agosto de 2025, la Secretaria General de la Personería Municipal de Cajicá en calidad de supervisora, justificó la necesidad de suscribir la ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 al mencionado contrato de Obra Pública No. 001 de 2025 toda vez:

"(…)Que la Secretaria General como supervisor del contrato de obra pública Nº 001-2025, ha realizado el seguimiento estricto al desarrollo del contrato.

Que el Contratista ECOBRAS CIVILES SAS, ha realizado balance de cantidades de obra el cual no modifica ni afectan la esencia misma del Contrato de Obra Pública N° 001-2025.

Que el mencionado contrato se encuentra vigente a la fecha y en ejecución.

Que la Secretaría General como supervisor del Contrato de Obra N° 001-2025 y dada la necesidad de continuar con la ejecución normal de la obra, y conforme a los anteriores argumentos, determina técnica y contractualmente procedente la adición y prorroga, en aras de preservar la integridad de la obra y las condiciones adecuadas para su ejecución.

Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicionar el contrato de Obra Pública No. 001 de 2025, cuyo objeto contractual es: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICÁ, OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.506.180) y prorrogar el plazo de ejecución por el término de diez (10) días calendario.

Que con esta adición y prorroga no se afecta la esencia misma del contrato de obra pública Nº 001-2025.

Que la realización de la prórroga y la adición son necesarias, viables, y están dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ellas no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden (…)".

5. Que para soportar la presente adición la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal número No 2025001277 de fecha 06 de junio de 2025 y No 2025001835 de fecha 05 de agosto de 2025.

6. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde a la entidad adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

7. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

8. Que, atendiendo los argumentos expuestos por la Secretaría General de la Personería Municipal de Cajicá, se **ADICIONA Y PRORROGA** el Contrato de Obra Pública No. 001 de 2025.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir la **ADICIÓN Y PRORROGA No. 001** al contrato de Obra Pública No. 001 de 2025, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: Teniendo en cuenta lo anterior es pertinente y viable adelantar la adición y prórroga al CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 001-2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICÁ, OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.506.180) y prorrogar el plazo de ejecución por el término de diez (10) días calendario.
CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR el Contrato de Obra Publica N° 001 de 2025 en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.506.180)

El valor inicial del contrato de Obra Pública No. 001 de 2025, corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.493.820,oo)

El valor total de la adición corresponde a la suma DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.506.180)

El NUEVO valor total del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000,oo)

Por lo anterior la Cláusula Segunda del contrato de Obra Publica N° 001 de 2025 quedará así:

(…) ***CLÁUSULA SEGUNDA:*** *VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:* CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000*,oo)..*

CLÁUSULA TERCERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de Obra Pública N° 001 de 2025 por el término de diez (10) días calendario. Por lo cual el plazo del contrato de Obra Pública, quedará así:

(...) CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será de UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. (...)

CLÁUSULA CUARTA. – El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR ADICIÓN
No 2025001277 de fecha 06 de junio de 2025	2.1.3.2.02.02.007.08/ 1.2.1.0.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento/ Personería /Ingresos corrientes de libre Destinación	$2.182.180	$12.506.180
No 2025001835 de fecha 05 de agosto de 2025	2.1.3.2.02.02.007.08/ 1.2.1.0.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento/ Personería /Ingresos corrientes de libre Destinación	$10.324.000	

Municipal de Cajicá

CLÁUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente adición y prorroga, allegando al supervisor del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones del Contrato de Obra Publica N° 001 de 2025, no genera modificación y su exigibilidad permanece.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.